



Modificación de la Resolución del DUA

Tax Alert

16 de octubre de 2017

kpmgabogados.es
kpmg.es



Modificación de la Resolución del DUA, en la que se establecen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo

El pasado 1 de septiembre se publicó la Resolución de 25 de agosto de 2017 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT, por la que se modifica la Resolución de 11 de julio de 2014, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del DUA. Dicha Resolución entró en vigor el 18 de septiembre de 2017.

Esta modificación responde a la necesidad de modernización de los procedimientos aduaneros para adaptarlos a las directrices del nuevo Código Aduanero de la Unión, en vigor desde el 1 de mayo de 2016.

Las principales modificaciones radican en un nuevo sistema de garantías de la deuda aduanera y en la introducción de un nuevo marco legal para las declaraciones simplificadas, con la consiguiente modificación de los Apéndices de la anterior Resolución. Así, en líneas generales, la reforma se sintetiza en los siguientes puntos:

- **Garantías:** Se establece un nuevo sistema informático de solicitud, autorización y control de garantías para obtener el aplazamiento de pago de la deuda aduanera. Se produce un cambio en la gestión de las garantías (Garantías GRN) que permitirá a los operadores utilizar la misma garantía en cualquier Estado miembro. En tanto las garantías concedidas antes de 1 de mayo de 2016 no sean reevaluadas, se establece un periodo transitorio de convivencia de ambos sistemas.
- **Declaración simplificada:** Se regula el procedimiento para la presentación de declaraciones de importación o exportación simplificadas (denominadas anteriormente como “declaraciones incompletas”) por falta de datos (i.e. pesos o precios provisionales, precios de transferencia, etc.) o por falta de documentos (i.e. falta de factura comercial, certificado de origen, etc.). En el anexo 3º de la Resolución se recogen las

claves que deben ser utilizadas para cumplimentar la declaración simplificada y los plazos y códigos correspondientes a la declaración complementaria.

- **Declaración simplificada en documento comercial para importaciones o exportaciones repetitivas en Ceuta y Melilla** y se incrementa el umbral hasta los 6.000 euros para poder acogerse al **régimen simplificado de intercambios nacionales con Canarias**.

Por otro lado, se adaptan los apéndices relacionados con el despacho centralizado; se establecen otras modificaciones relativas a los procedimientos de suministros de mercancías para buques y aeronaves; de cambio de ubicación y se introduce la posibilidad de que se presenten declaraciones (completas o incompletas) antes de la llegada de la mercancía (predeclaración o preDUA).

“Las principales modificaciones radican en un nuevo sistema de garantías de la deuda aduanera y en la introducción de un nuevo marco legal para las declaraciones simplificadas”

Contactos

**Juan José
Blanco**
Socio Tributación
Indirecta,
Aduanas e II.EE
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 00
jblanco@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 12
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Edificio Menara
Avda. Buhaira, 31
41018 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96